



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-196-2020

Señorita

María De Los Ángeles Llerena Fonseca

Presidente de la Comisión Ambato Digital

Ciudad

REF: Inf. SC-ALL-2020-019 FW 21168

FECHA: 15 de septiembre de 2020

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **11 de agosto de 2020**, visto el contenido del oficio SC-ALL-2020-019, adjunto al cual remite el proyecto de “Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Gobierno Electrónico en la Gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que: “Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.- El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.”;
- Que, el artículo 20 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, determina: “Proceso para el trámite de proyectos normativos.- La aprobación de un proyecto normativo por parte del Concejo se someterá al siguiente proceso: ... b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejalas o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia.”;
- Que, mediante oficio SCM-20-251, la Secretaría del Concejo Municipal, vista la nota manuscrita del señor Alcalde “Secretaría Concejo”, constante en el oficio SC-ALL-2020-019 remite a los miembros del Concejo Municipal para su conocimiento y análisis el proyecto de: “Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Gobierno Electrónico en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-196-2020

Hoja 2

- Que, en la presente sesión se realizan las siguientes observaciones al proyecto de “Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Gobierno Electrónico en la Gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”:
 - La Abogada María José López Cobo en relación con la Exposición de Motivos, indica que se encuentra digitado “es mandatorio” y quizás se quiso decir: “es mandatorio” o “es necesario”, porque no es algo implícitamente normativo. Manifiesta que en los “Considerandos” se cita la Ley de Modernización del Estado, que está derogada. Respecto al artículo 1, expresa que la frase “promover la mejora continua del cantón Ambato” debería eliminarse, ya que no es un aspecto normativo. Con relación al artículo 2, numeral 4, manifiesta que no es un aspecto normativo a incluir en una ordenanza de gobierno electrónico, sino más bien que se podría incluir en una de participación ciudadana; de la misma manera indica que se debería explicar que se tratan de paradas de transporte público inteligentes para que se pueda entender de mejor manera; el numeral 7 expresa que debería ser eliminado porque considera que no es una competencia municipal; respecto del numeral 10 solicita que se corrija la frase: “(...) trabajo en equipo entre GAD Municipalidad de Ambato (...)” pues sería lo correcto: “(...) trabajo en equipo con el GAD Municipalidad de Ambato (...)”. En relación con el artículo 3 menciona que al tener independencia administrativa, las empresas públicas, debería mencionarse en una disposición transitoria. Con relación al artículo 4, sugiere se defina más puntualmente a qué se refieren las definiciones; respecto al literal b) solicita se le explique si tiene alguna relación con el nuevo software que adquirió la Municipalidad. En referencia al título del Capítulo II, manifiesta que “instrumentos” y “herramientas” son sinónimos, por lo que sugiere se revise este capítulo porque al inicio del proyecto de Ordenanza ya se habla del objeto y fines que son similares; sobre el numeral 1 sugiere que el texto que se coloca entre paréntesis, se consolide dentro de la normativa y se mejore la redacción; en el numeral 9 señala que existe una redundancia con la palabra “información”. En relación con el artículo 6 considera que los términos “administrar y mantener” no son los correctos para “herramientas”; en referencia al literal b) del mismo artículo expresa que es un objetivo más no una herramienta. Sobre el artículo 9 solicita se explique si la Municipalidad va a tener que adquirir otro sistema tecnológico aparte del que ya lo adquirió en fechas anteriores.- Respecto al artículo 10 sugiere que no se use el término “cliente” sino “usuario” o “ciudadano”, así como también se utilice un conector para enlazar los literales que se desglosan a continuación del primer inciso. En cuanto al artículo 11 solicita se analice la creación del Comité de Automatización como se encuentra establecido, pues considera que le correspondería directamente a la Dirección de Tecnologías de la Información o de ser necesario formarse comisiones pero no permanentes; en el tema de atribuciones y responsabilidades del Comité de Automatización para la implementación de los procesos, en su numeral 4 menciona una atribución



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-196-2020
Hoja 3

del señor Alcalde, por lo que considera que está mal ubicado dentro de las atribuciones de este Comité. En referencia al artículo 14 señala que se encuentra errada la siguiente frase: “(...) El mismo que estará basado en estrategias propias para adaptarlo a las condiciones de los cantones...” porque se habla de cantones y la ordenanza no es para varios cantones. Con relación al artículo 15, solicita se corrija “Consejo Municipal” por “Concejo Municipal”, así como también en la disposición transitoria; Finalmente requiere se revise la redacción porque hay redundancias.

- La Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez menciona que las normas deberían ser parte de los considerandos, más no de la exposición de motivos; además sugiere:
 - Unificar la denominación del GAD Municipalidad de Ambato;
 - Corregir “Consejo Municipal” por “Concejo Municipal”;
 - Actualizar la normativa propuesta, ya que algunas de sus disposiciones ya se encuentran ejecutándose;
 - Analizar las atribuciones y competencias de la Municipalidad y ver de qué manera se puede hacer el soterramiento de cables;
 - Considerar las necesidades tecnológicas actuales que se han evidenciado con el tema de la pandemia;
 - Incluir en el artículo 1, “Mejorar la calidad del servicio brindado a la ciudadanía”;
 - Se especifique en el artículo 2, numeral 4, si los foros que se deberán crear serían por medios electrónicos para que guarde relación con el contenido de la Ordenanza;
 - Poner en el artículo 9, el nombre del departamento o dirección y la frase “o quien haga sus veces” en caso de que haya alguna modificación administrativa posterior; y,
 - Analizar la reducción del número de los integrantes del Comité que consta en el artículo 17 con el fin de que se facilite la toma de decisiones.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “t) Conocer y resolver asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”; y,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-196-2020

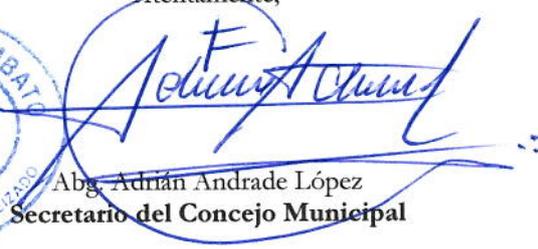
Hoja 4

RESUELVE:

Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Gobierno Electrónico en la Gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”; con las observaciones realizadas en la presente sesión; y, remitir el referido proyecto de Ordenanza a la Comisión Ambato Digital.- Notifíquese.-

Atentamente,




Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

Adj. Expediente original con carácter devolutivo

c.c. Administrativo
Archivo Concejo .

Tecnologías de la Información

Procuraduría Sindica

COMSECA

RC